

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

FABIAN MARCELO ALVAREZ ARMIJOS Y SRA

A FAVOR DE:

XAVIER SEBASTIAN TORRES MOSCOSO

CUANTÍA: \$22.500,00 USDUSD

***** MS *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS UN
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE , ante mi, DOCTOR
EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA.

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Por una parte: los cónyuges FABIÁN
MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS Y MARÍA ESTHER ARMIJOS MENDIETA, a los
que para los efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar
simplemente como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte; el señor XAVIER
SEBASTIÁN TORRES MOSCOSO, de estado civil soltero y por sus propios
derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública se los podrá
denominar como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos,
legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, a quienes por
presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos

legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "CERAMICA PELLA CIA. LTDA." que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: / COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Por una parte: los cónyuges **FABIÁN MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS Y MARÍA ESTHER ARMIJOS MENDIETA**, a los que para los efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte; el señor **XAVIER SEBASTIÁN TORRES MOSCOSO**, de estado civil soltero y por sus propios derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar como "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- /** **AY** La compañía **CERAMICA PELLA CIA. LTDA.**, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Octavo de Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y tres de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, aprobada mediante resolución N° 94-3-2-1-009 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número diez, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. **BY** El capital social de la



compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y un mil cien participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día veinte y ocho de febrero del año dos mil once, por unanimidad aprobó la cesión de las participaciones sociales del socio Fabián Marcelo Álvarez Armijos, a favor del señor Xavier Sebastián Torres Moscoso; y autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, "LOS CEDENTES", ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (4.199) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales son propietarios en el capital social de la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., a favor del señor Xavier Torres Moscoso, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por su parte, todos "EL CESIONARIO" declara expresamente que acepta la cesión de participaciones efectuadas a su favor por parte de "LOS CEDENTES", conforme con las declaraciones que anteceden. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Las partes voluntariamente y en forma expresa declaran lo siguiente: 1. "EL CECIONARIO"

declara que se encuentra en posesión de los bienes, archivos, estados financieros y activos de la empresa desde el diez de febrero de dos mil once a la presente fecha. 2. Las partes declaran que toda la información financiera a la presente fecha es correcta en todos sus aspectos y no contienen ninguna declaración falsa o inexacta, ni omiten resaltar ningún hecho que pueda inducir a error; información que ha sido revisada a cabalidad por "EL CESIONARIO", quedando enteramente satisfecho con la misma. 3. Las partes declaran que en la eventualidad de reclamos que se llegasen a presentar por parte de terceros, sean estos empleados u otros organismos tanto públicos como privados, respecto de obligaciones pendientes de pago, éstas serán asumidas en su integridad por "EL CESIONARIO". 4. "EL CESIONARIO" declara haber realizado el levantamiento físico del inventario y demás activos, estando a su entera satisfacción. Por lo que, nada tendrá que reclamar en un futuro por este concepto. 5. Que, con las transferencia de participaciones "LOS CEDENTES" ceden también todos los derechos que les asisten sobre las cuentas patrimoniales de la Compañía y además, ceden y transfieren las acreencias que mantengan a su favor en la Compañía cuyas participaciones se han negociado, en consecuencia, todos los pasivos que CERÁMICA PELLA CIA. LTDA., registre a la fecha de celebración de este instrumento a favor de "LOS CEDENTES", estos autorizan desde ya, sean registradas a favor del "CESIONARIO". 6. El señor FABIÁN MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS se compromete con "EL CESIONARIO" y con la persona que éste último designe a entregar todas las

fórmulas, códigos de colores, diseños y en general, todas y cada una de los elementos que permitan la correcta elaboración de la cerámica y sus elementos.

7. El señor FABIÁN MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS se compromete a entrenar al personal requerido por la compañía CERÁMICA PELLA CIA.LTDA., en el plazo de diez días laborables, en un horario de diez de la mañana hasta las trece horas de la tarde. Este plazo deberá ser establecido de común acuerdo entre las partes y será remunerado por la Compañía en un valor de trescientos dólares de los Estados Unidos de América. 8. Por último, el señor FABIÁN MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS se compromete a prestar un asesoramiento completo en todo lo referente a la fabricación de cerámica, procedimientos, técnicas, etcétera.

Dicho asesoramiento deberá ser remunerado por la Compañía y el monto del mismo deberá ser acordado por las partes. **QUINTA: PRECIO:** El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de veinte y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, de contado; suma que "LOS CEDENTES" declara haber recibido de "EL CESIONARIO", en moneda de curso legal y a su satisfacción.

SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes expresamente y de común acuerdo señalan como domicilio legal la ciudad de Cuenca. En caso de divergencias entre las partes, éstas procurarán dirimirlas mediante la negociación directa. En caso de que la negociación directa fuere insuficiente para llegar a un acuerdo, las partes podrán convenir en someter la divergencia a mediación, para lo cual designan al Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay. Si la

mediación fracasa, cualquiera de ellas podrá presentar una demanda arbitral en equidad ante el mismo centro con base a lo que dispone la Ley de Arbitraje y Mediación y demás normas aplicables. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

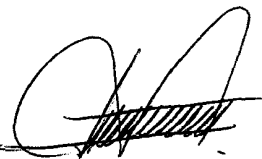
HABILITANTES.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura: A) Certificación del representante legal de la sociedad, con el que se acredita que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera cuatro mil ciento noventa y nueve participaciones del valor de un dólar cada una que posee en la compañía a favor del "CESIONARIO" en este contrato; B) Nombramiento de Gerente General de la compañía; y, C) Los demás documentos de ley. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes

quedan mutuamente autorizadas para obtener que, de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Cuenca referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **NOVENA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de veinte y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

DÉCIMA: GASTOS.- Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo del "CESIONARIO". Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, que aseguren la plena validez de este contrato.

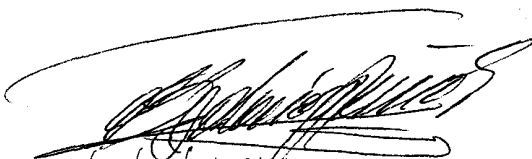
ATENTAMENTE, ABOGADO SANTIAGO VEGA MALO, 01-2010-4 FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,

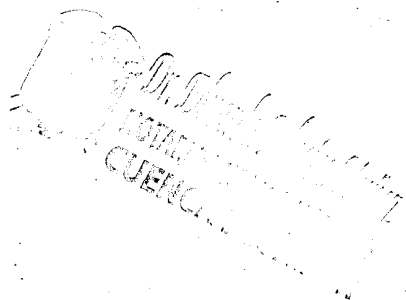
la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


FABIAN ALVAREZ ARMIJOS
C.I. 010181102-4


MA. ESTHER ARMIJOS MENDIETA
C.I. 010257703-8


XAVIER TORRES MOSCOSO
C.I. 010219958-5


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CERÁMICA PELLA CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de febrero de dos mil once, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Miguel Cabello Balboa 1-75 y Avenida de las Américas, con la asistencia de todos los socios, los señores: JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ, FABIÁN MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS y Leonardo Augusto Espinoza González, en calidad de mandatario del socio Señor LEONARDO VICENTE ESPINOZA VINTIMILLA, calidad que la justifica con el poder que presenta y pide se incorpore al expediente de Juntas Generales. Al estar presentes la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General de Socios, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en la Ley de Compañías. Preside la sesión el Doctor Jorge Páez Rodríguez y se designa como Secretaria a la Ingeniera Jackeline Vizñay Coronel, Gerente General de la Compañía. Los socios declaran estar de acuerdo, y en forma unánime que se trate en esta Junta acerca del siguiente orden del día:

- 1/ **Autorizar la transferencia de todas las participaciones que poseen los socios FABIÁN MARCELO ALVAREZ ARMIJOS y LEONARDO VICENTE ESPINOZA VINTIMILLA, a favor del señor Xavier Sebastián Torres Moscoso.**

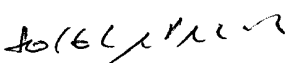
El Señor Presidente declara instalada la sesión. A continuación, toma la palabra señor FABIÁN MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS y solicita a la Junta autorización para la cesión total de sus participaciones, esto es, de cuatro mil ciento noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., a favor del señor Xavier Sebastián Torres Moscoso. Así mismo, el señor Leonardo Augusto Espinoza González, en calidad de mandatario de su hijo el señor LEONARDO VICENTE ESPINOZA VINTIMILLA, solicita que también se le autorice a transferir la totalidad de las participaciones de su mandante que ascienden a TRESCIENTAS OCHENTA Y UN participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., y que se lo realizaría, también, a favor del señor Xavier Sebastián Torres Moscoso. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118 literal f) y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE:** aprobar las transferencias de participaciones

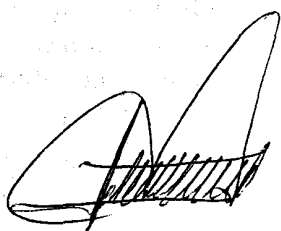
solicitadas por los socios FABIAN MARCELO ALVAREZ ARMIJOS y LEONARDO VICENTE ESPINOZA VINTIMILLA.

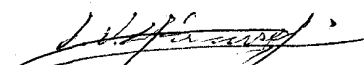
Se autoriza a la Gerente realizar los trámites necesarios para la ejecución de lo resuelto en esta Junta.

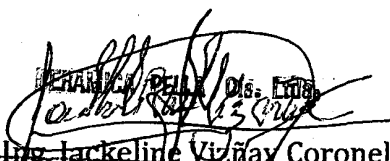
Sin otro asunto que tratar, se termina la sesión a las once horas con cuarenta minutos y para que se redacte el acta se concede un momento de receso. Luego de reinstalada la sesión, y luego de dar lectura al acta, se lo aprueba por unanimidad del capital social presente.

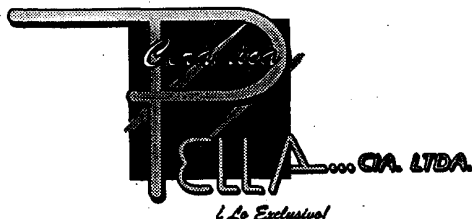
Para constancia firman los presentes.


Dr. Jorge Páez Rodríguez
SOCIO - PRESIDENTE


Sr. Fabián Álvarez Armijos
SOCIO


Sr. Leonardo Espinoza González
MANDATARIO


Ing. Jackeline Vizcay Coronel
Firma Autorizada
SECRETARIA



Da fe del Sr. [illegible]
Cuenca, 28 de febrero de 2011

Cuenca, 28 de Febrero de 2011

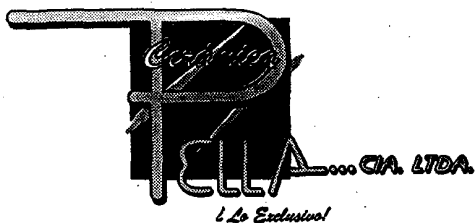
CERTIFICACIÓN

Yo, Ingeniera Jackeline Vizñay Coronel, en mi calidad de Gerente General y Represente Legal de CERAMICA PELLA CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día veinte y ocho de febrero del año dos mil once, con el consentimiento unánime del capital social aprobó la cesión de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (4.199) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del socio FABIÁN MARCELO ÁLVAREZ ARMIJOS a favor del Señor Xavier Sebastián Torres Moscoso.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente


Ing. Jackeline Vizñay Coronel
Gerente General



Cuenca, 15 de Abril de 2010

Ingeniera Comercial
JACKELINE BEATRIZ VIZÑAY CORONEL
Ciudad.

De mi consideración:

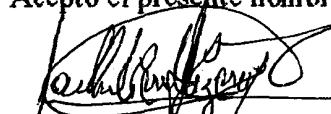
Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo consignado en la Escritura de Constitución de "Cerámica Pella Cia. Ltda." otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Dr. Homero Moscoso Jaramillo en fecha 23 de Diciembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 10, el 10 de Enero de 1994 mediante resolución de la Junta General de Socios del 26 de Marzo de 2010, Usted ha sido designada como GERENTE GENERAL de esta empresa, por el periodo estatutario de dos años. Sus atribuciones y deberes constan en el Art. Décimo Séptimo de los Estatutos, correspondiéndole conjuntamente con el Presidente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,


DR. JORGE PAEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

Acepto el presente nombramiento, en Cuenca, a los quince días del mes de Abril de 2010.


ING. COM. JACKELINE VIZÑAY CORONEL
C.I. 010204385-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 890 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 12 MAY 2010


El Registrador Mercantil

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010131132-4

ALVAREZ ARMIJOS FABIAN MARCELO
AZUAY/GIRON/ASUNCION
26 DICIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0135 01026 M
AZUAY/ GIRON
GIRON 1961

FIRMA DEL CEDULADO



CASADO MARIA ESTHER ARMIJOS MENDIETA
ESTADO CIVIL PROFESOR EN ARTE
INSTRUCCION PROFESOR

LAURO ALVAREZ
JUDITH ARMIJOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 05/05/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/05/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0402331

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010257703-8

ARMIJOS MENDIETA MARIA ESTHER
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
05 DICIEMBRE 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 017- 0239 04803 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1966

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1343A2142
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO FABIAN MARCELO ALVAREZ ARMIJOS
ESTADO CIVIL QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF. OCUP.

ANGEL DANIEL ARMIJOS DURAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIANA DE JESUS MENDIETA R.
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 05/05/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/05/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0402329

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010319938-1

TORRES ROSCOSO XAVIER SEBASTIAN
NOMBRES Y APELLIDOS
CUENCA/QUAYN-CAPAC
LUGAR DE NACIMIENTO
24 FEBRERO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0134 00992 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1975

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V412491112
NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL INGENIERO
INSTRUCCION ING. COMERCIAL

LOS CARLOS TORRES BERNEO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LOS CARLOS TORRES BERNEO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 06/05/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/05/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0002124

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HAYLITANTE
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



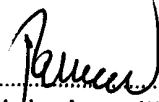
BOY FE: Que en fecha de hoy 18 de Marzo del 2011, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CERAMICA PELLA Cia. Ltda. sobre la Cesión de Participaciones que antecede.



[Handwritten signature]
Dr. Hamuro Masoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Re -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CERAMICA PELLA CIA LTDA., inscrita con el No. 10 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- CUENCA, DIEZ Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.11.157

Cuenca, 25 de marzo de 2011

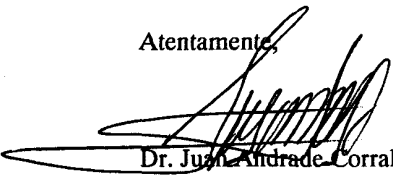
T. No. 1857

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura otorgada ante la Notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha 1 de marzo de 2011, el señor **FABIAN MARCELO ALVAREZ ARMIJOS y su cónyuge**, en su calidad de socio de la compañía "**CERÁMICA PELLA CIA. LTDA.**" procede a la transferencia de 4.199 participaciones del valor de un dólar cada una de ellas a favor del señor **XAVIER SEBASTIÁN TORRES MOSCOSO**, para lo cual se ha dado debido cumplimiento tanto a la ley de Compañías como a sus reglamentos de: juntas generales ; y, de concesión de información, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades puede proceder con el respectivo registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

Dr. J. Andrade
24/03/2011

Cuenca, 22 de Marzo de 2011

Señor
DOCTOR
SANTIAGO JARAMILLO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

Yo, JACKELINE VIZNAY CORONEL en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., COMUNICO A Usted que se ha efectuado la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE

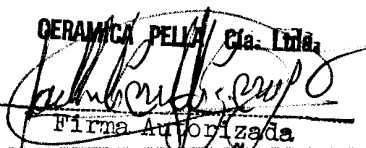
~~RAZON SOCIAL: CERAMICA PELLA CIA. LTDA.~~
NOMBRE: Fabian Marcelo Alvarez Armijos y Señora.
C.I. o R.U.C.: 0101811024
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 4.199,00
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US\$ 1,00

CESIONARIO

NOMBRE: Xavier Torres Moscoso
C.I. o R.U.C.: 010219958-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSION: Nacional
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 4199,00
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US\$ 1,00

Por la Favorable acogida que de al presente, agradezco.

Atentamente,

CERAMICA PELLA Cia. Ltda.

Firma Autorizada
JACKELINE VIZNAY CORONEL
GERENTE GENERAL

2818560